

AI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419 -2022-MPHCO/A

Huánuco, 25 MAY 2022



VISTO: El Memorándum N°030-2022-MPHCO-A de fecha 24 de mayo de 2022, del despacho de alcaldía en el que se requiere a Gerencia de Secretaría General proyecte la resolución de delegación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, conforme lo dispone el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, son atribuciones del Alcalde Provincial **"Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".**

Que, de acuerdo numeral 3 del Artículo 10° de la citada ley, se determina que corresponde a los regidores como atribuciones y obligaciones: **"Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde".**

Que, en mérito al Memorándum del visto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco ha visto por conveniente delegar sus Atribuciones Políticas, respecto a la participación en el XXI Festival de la Papa Amarilla – Huánuco 2022, en su condición de REGIDORA a la SEÑORA SILVIA DALILA SULLCA PARRA, en representación de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

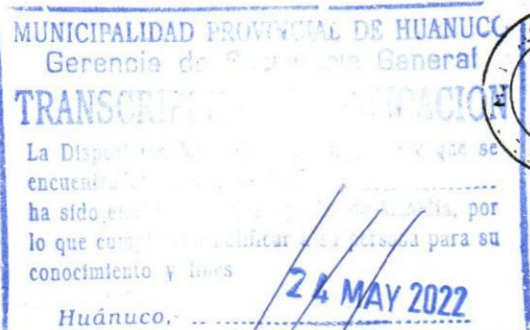
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las Atribuciones Políticas para la participación en el **XXI FESTIVAL DE LA PAPA AMARILLA – HUÁNUCO 2022**, en su condición de **REGIDORA** a la **SEÑORA SILVIA DALILA SULLCA PARRA**, en representación de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la delegación al término del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento al regidor interesado, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su observancia y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VERA BERNOSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. General Prado N° 750. Huánuco - Perú
escalafon@muni-huanuco.gob.pe -
www.muni-huanuco.gob.pe